



Consejo Monumentos Nacionales - E. Aguilera

DIVISIÓN JURÍDICA
MLA/CSS/EA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "DEPORTIVO Y CINE BELLAVISTA - TOMÉ", UBICADO EN LA COMUNA DE TOMÉ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N°

38 17-01-13

SANTIAGO,

DECRETO N°

46 23.01.2013

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Eduardo Aguilera Aguilera, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tomé, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al "Deportivo y Cine Bellavista - Tomé", ubicado en avenida Los Cerezos N° 240, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que, el Deportivo y Cine Bellavista - Tomé, fue construido entre los años 1942 y 1947 y entre sus principales características destaca que, el inmueble presenta una arquitectura de carácter funcional y líneas simples, con una sumatoria de volúmenes netos adosados que dan cuenta de la diferenciación funcional de los espacios de la infraestructura del edificio, incorporando elementos del estilo Art Decó para jerarquizar el acceso;

Que, posee un recinto principal que corresponde al gimnasio, que se habilitaba como sala de cine mediante un sistema de rieles que desplegaban la pantalla y las telas que oscurecían el recinto;

Que, el primer piso presenta recintos de apoyo como el hall de acceso y boletería, oficinas y recintos administrativos, bodegas,

MINISTERIO DE EDUCACION
X 18 FEB. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

